

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 01 FEB 2021 de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2019-01911-00

Téngase en cuenta que el demandado RICARDO MOSQUERA MAYO, se notificó personalmente el 20 de noviembre de 2020 (fol.32), del auto apremio y dentro del término de Ley se pronunció sobre los hechos de la demanda e impetró excepciones de mérito en contra de las pretensiones de la demanda, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Así mismo, y en atención al escrito visto a fol.44, se reconoce personería al abogado JESUS ANDRES MOSQUERA ORTIZ, como apoderado judicial del demandado RICARDO MOSQUERA MAYO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por otro lado, y tras revisar las presentes actuaciones, evidencia el despacho que se incurrió en un error en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019, razón por la que al tenor de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Corregir el inciso 2° del proveído adiado 5 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar que se ordena:

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BUENOS AIRES II SECTOR ETAPA I P.H.** en contra de **RICARDO MOSQUERA** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

En lo demás quedará incólume; así mismo, la presente decisión queda notificada al demandado por estado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen la presente diligencia al despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
JUEZ

m.c

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
**02 FEB. 2021**  
Por anotación en Estado No. 107 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario